



RESOLUCIÓN NÚMERO **573** DE

( 25 de octubre de 2022 )

Por medio de la cual se justifica una contratación directa.

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.**

En uso de las facultades legales y estatutarias conferidas por la Constitución Política de Colombia, y en especial las que le confieren las Leyes 80, 1150, 1882, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que en materia de contratación estatal la modifiquen o adicionen y el Acuerdo 05 de 2013, expedido por el Consejo Directivo, y

**C O N S I D E R A N D O Q U E:**

La ETITC, es un establecimiento público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional. La Institución tiene como principal actividad la prestación del servicio público de educación básica, media y superior; dentro de sus esfuerzos viene trabajando para ser una de las instituciones más modernas a nivel tecnológico, por tanto, está en la búsqueda permanente de consolidar sus procesos así como lograr la acreditación de Calidad, mediante utilización óptima de tendencias tecnológicas, productos electrónicos y accesorios de alta tecnología, la cual busca propiciar actividades de apoyo entre la academia y la comunidad educativa.

La institución ofrece los programas de educación superior de: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería de Procesos Industriales, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería Mecánica y cuenta con Técnicas Profesionales en: Mantenimiento Industrial, Procesos de Manufactura, Computación, Electrónica Industrial, Dibujo Mecánico y Herramientas Industriales. Especializaciones: Especialización en Seguridad y Salud en el trabajo y Especialización Tecnológica en Diseño y Gestión de Sistemas y Dispositivos para Internet de las Cosas.

La misión de la ETITC es "*Formar personas creativas y competentes en las áreas técnicas, tecnológicas e ingenierías capaces de solucionar problemas a través de la investigación aplicada*", por lo cual busca consolidarse como líder en educación técnica y tecnológica de alta calidad, realizando ingentes esfuerzos para lograrlo y sabiendo que el conocimiento es la base que permite apalancar una organización eficiente y eficaz en el contexto de nuevos escenarios institucionales, que proyectan el futuro con nuevos enfoques de docencia, investigación, extensión y gestión, que potencian la capacidad del capital social de la Institución para actuar sobre aspectos estratégicos internos e incidir sobre variables de desarrollo externas.

Los programas académicos ofrecidos están orientados a fortalecer las capacidades locales, regionales y nacionales de invención y desarrollo tecnológico a través de la formación del talento humano competente profesionalmente, fundamentado científicamente, capaz de transferir tecnologías y contribuir efectivamente a un mejor aprovechamiento de los recursos naturales (biodiversidad).

La ETITC a lo largo de su historia se ha caracterizado por ser pionera en liderar procesos educativos novedosos en los campos de la técnica, la tecnología y la ingeniería, todo sobre la sólida fundamentación científica, técnica y tecnológica.

La ETITC como institución pública tiene entre otros, los siguientes compromisos con el país:

- ✓ Comprometerse con el desarrollo tecnológico, industrial y social del país. Para lograrlo, ofrece programas académicos de calidad implementados a partir de una interacción academia – empresa.
- ✓ Participar en el desarrollo técnico, tecnológico y científico del país mediante la producción y difusión de nuevos conocimientos e innovaciones que contribuyan a mejorar la dinámica económica nacional y la calidad de vida de los colombianos.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	<b>IPB</b>	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	<b>A</b>	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	<b>1</b>
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------

La ETITC en cumplimiento de su misión, de los requisitos legales y de acuerdo con la normatividad vigente, ofrece educación técnica, tecnológica y profesional de calidad, pertinencia y eficiencia, apoyada en el talento humano y en el mejoramiento continuo de sus procesos, para que el servicio educativo responda a las expectativas de los estudiantes y el desarrollo industrial del país. Su quehacer se fundamenta en la permanente interacción con los sectores productivos, lo que garantiza la pertinencia social y tecnológica de sus programas y la constante actualización en beneficio del desarrollo nacional.

Por otra parte, la estructura académica y administrativa institucional está concebida para centrar sus esfuerzos en su esencia misional a través de los tres procesos estratégicos de desarrollo, DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN SOCIAL. En el marco del desarrollo de programas educativos que beneficien a la población colombiana, la ETITC viene realizando los análisis y estudios para establecer la viabilidad técnica y financiera para la implementación de un Centro para el Desarrollo de Vehículos Eléctricos.

La presente contratación apunta al cumplimiento de los siguientes objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Institucional "Un Nuevo Acuerdo Institucional, Social y Ambiental Para La Consolidación De La Escuela 2021-2024 ", así

**ESTRATEGIA 2: LO AMBIENTAL: UN ACUERDO PARA LO FUNDAMENTAL**

**OBJETIVO ESTRATÉGICO OE-8.** Fortalecer y fomentar la innovación institucional y social, a través de un modelo de innovación y transferencia tecnológica que aporte a la visibilidad de la producción científica y académica de la Institución, a la gestión de la producción intelectual de investigadores y al establecimiento de alianzas con actores del SNCTI, Estado, Empresa y Academia para actividades de I+D+I.

PROYECTOS	METAS	INDICADORES
PE-18- Fortalecimiento permanente en Competencias en investigación, ciencia, tecnología e innovación en la ETITC.	ME-43- Diseñar e implementar un Programa de capacitación permanente para la Investigación, Ciencia, Tecnología e Innovación y de fortalecimiento de la investigación en la ETITC.	Programa de capacitación permanente implementado
	ME-44- Diseñar e implementar un Programa de fortalecimiento de grupos de investigación y ampliación de las modalidades de investigación.	Programa de fortalecimiento de grupos y de investigación implementado
PE-19- Innovación para el fortalecimiento Institucional y el Desarrollo Social.	ME-45- Implementar programa de transferencia de conocimiento (Fortalecer la visibilidad e impacto del conocimiento según los resultados de investigación generado por la actividad científica, tecnológica, académica, social e industrial de la ETITC).	Programa de transferencias de conocimiento implementado
	ME-46- Implementar el programa Incubadora tecnológica. Identificación y proyección de productos de investigación con potencial tecnológico y empresarial (spin-off, star-up, patentes...).	Programa Incubadora tecnológica
	ME-47- Fortalecer las redes de innovación y alianzas estratégicas de cooperación con otros actores del Sistema Nacional de Ciencia Tecnología e Innovación - SNCTI, sector público, privado y academia para actividades de Investigación, Desarrollo e Innovación - I+D+I.	Relaciones estratégicas con otros actores del SNCTI

Así las cosas y, teniendo en cuenta la propuesta y documentación allegada, la ETITC verificó la capacidad, idoneidad y experiencia de la empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV**, de lo cual, se dejó constancia en los documentos precontractuales.

La empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV**, se dedica a lidera el mundo con soluciones para vehículos ligeros, vehículos pesados y tecnologías de sistemas. Con sede en los Países Bajos y oficinas en todo el mundo, Electude ofrece nuevos planes de estudios con el poder de ayudar a los estudiantes a alcanzar su potencial.

Para llevar a cabo el objeto contractual que aquí se propone, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central y requieren abordar la realidad de que la mayoría de los estudiantes técnicos prefieren el aprendizaje práctico. Electude utiliza principios de gamificación y recursos altamente interactivos, como animaciones y simulaciones, para crear un entorno basado en el descubrimiento que mantiene a los estudiantes interesados. Las evaluaciones formativas en cada pantalla aseguran la comprensión antes de que el alumno pueda avanzar al siguiente nivel.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

El Accionamiento eléctrico enseña a los estudiantes técnicos y a los técnicos en activo todos los componentes y sistemas de los vehículos híbridos y eléctricos, incluidos los motores eléctricos, los sistemas híbridos, los sistemas de carga y la tecnología de baterías más actual.

En el sector de **VEHÍCULOS ELÉCTRICOS**, la empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV** cuenta con la experiencia idónea en la compra de equipos y herramientas para el montaje y desarrollo del centro de vehículos eléctricos

Una vez analizada la documentación allegada, se encontró que la propuesta remitida por la empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV**, resulta ser idónea para la Entidad en términos de costo- beneficio.

Con fundamento en lo expuesto, resulta institucionalmente conveniente, necesario y útil, para la ETITC suscribir un contrato de **“COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DEL CENTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – CDVE, COMO APOYO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL.”** con la empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV**, en la modalidad de contratación directa.

La presente contratación se adelanta dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de las modalidades de selección, numeral 4 contratación directa, literal e) Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas, desarrollado por el Capítulo 2 DISPOSICIONES ESPECIALES DEL SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA, Sección 1 MODALIDADES DE SELECCIÓN, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, Acto administrativo de justificación de la contratación directa, y el Artículo 2.2.1.2.1.4.7. ibidem, Contratación para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la ciencia, tecnología e innovación mediante la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. DECRETO 0591 DE 1991 por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas en su Artículo 2º.- define lo siguiente Para los efectos del presente Decreto, entiéndase por actividades científicas y tecnológicas las siguientes: Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

La presente contratación se adelanta aplicando el régimen propio de las actividades para contratación de bienes, obras o servicios enmarcados como actividades de ciencia, tecnología e innovación en: (a) el artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991; (b) el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991; (c) el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990; y (d) el Documento CONPES 3582 de 2009:

1. Adelantar proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos.

En cumplimiento a los requisitos establecidos en la norma para la contratación directa, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central verificó la experiencia de la empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV**, identificada con **NIT 901.137.303**, representada legalmente por **RAYMOND VAN BUUREN** identificado con la cédula de extranjería **No. 707078**, ubicada en la **Calle 90 No. 19 - 41 OF 801** de la ciudad de **Bogotá**, la cual demuestra que ha ejecutado contratos cuyas actividades se enmarcan en el objeto de la presente contratación

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$832.296.784,00)**, Incluye impuestos, gastos y retenciones. Con cargo al rubro C-2202-0700-8-0-2202050-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - AMBIENTES DE APRENDIZAJE DOTADOS - ADQUISICIÓN DOTACIÓN, REPOSICIÓN, REMODELACIÓN, ADECUACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA PLANTA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL B, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Presupuestal No. 21822 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto. De igual manera dicho proceso fue aprobado e incluido en el PAA por el comité de contratación en sesión de fecha 16 de agosto de 2022, según el acta No. 30 dando viabilidad a la contratación requerida. Lo enunciado anteriormente constan en el estudio previo que soporta dicha contratación, así como la necesidad, justificación, especificaciones técnicas, obligaciones y demás enunciados que hacen parte de este".

En mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Contratar mediante la modalidad de contratación directa con la empresa **ELECTUDE INTERNATIONAL BV** identificada con NIT **901.137.303**, la **"COMPRA DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA EL MONTAJE Y DESARROLLO DEL CENTRO DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS – CDVE, COMO APOYO AL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL."**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El valor de la presente contratación asciende a la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$832.296.784,00)** Incluye impuestos, gastos y retenciones, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21822 de 2022, expedido por el profesional de presupuesto.

**ARTÍCULO TERCERO:** El tiempo de duración del presente proceso es de Siete (7) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de contrato.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA**  
Rector

Revisión con Evidencia Electrónica:

Diana Roció Guerrero Rodríguez – Profesional Jurídica Contratación  
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero  
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General

Proyección con Evidencia Electrónica:

Andrés Felipe Trocha Vargas – Profesional Apoyo Contratación

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---